

Expte.

DI-610/2016-4

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD
Via Universitat, 36
50071 Zaragoza
Zaragoza

Zaragoza, a 4 de octubre de 2016.

I.- Antecedentes

Primero.- Con fecha 11 de marzo de 2016 tuvo entrada en nuestra Institución un escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba expresado.

En el mismo, se aludía a la convocatoria de procesos selectivos para acceso al Cuerpo de Facultativos Especialistas Sanitarios de la Especialidad de Microbiología y Parasitología, y se señalaba, literalmente, lo siguiente:

“Desde la creación del Salud tras la transferencia de competencias en materia de Sanidad en el año 2001-2002 no se ha convocado ninguna oposición de la especialidad médica de Microbiología y Parasitología, a pesar de haber sido convocados y resueltos dos procesos de movilidad voluntaria para personal fijo en los años 2008 y 2013 (Resolución de 9 de junio de 2008, BOA nº 80 de 13/06/2008 y Resolución de 29 de mayo de 2013, BOA nº 115 de 13/06/2013), y haber plazas vacantes ocupadas por interinos y contratados eventuales en esas fechas. Tras la resolución de esos procesos de movilidad voluntaria no fueron convocadas las

correspondientes oposiciones.

En la actualidad, y tal como se ha publicado en prensa y en diferentes páginas web de sindicatos (<http://cesmaragon.blogspot.com.es/>), el Salud prevé convocar a traslado 818 plazas vacantes de facultativos especialistas (FEA) de la totalidad de especialidades médicas.

Sin embargo, la oferta de empleo público 2015 del Salud para personal estatutario es de únicamente 81 plazas de facultativos especialistas (FEA) (Decreto 77/2015, de 5 de mayo, BOA n° 90 de 14/05/2015).

Además, existe una sentencia judicial que obliga a la DGA y por lo tanto al Salud a incluir en la oferta de empleo público la totalidad de plazas vacantes cubiertas por interinos o personal eventual.”

Por lo expuesto, el ciudadano que se dirigía a esta Institución solicitaba que sea convocado proceso selectivo para la Especialidad de Microbiología y Parasitología, “*sin concurso de traslado previo, dada la situación de excepcionalidad en la que se encuentra la especialidad médica respecto al resto de especialidades.*”

Segundo.- Examinado el escrito de queja, y asignada su tramitación al Asesor Víctor Solano, se resolvió admitirlo a supervisión y dirigirse al Departamento de Sanidad solicitando información sobre la cuestión planteada.

Tercero.- Con fecha 28 de abril de 2016 la Administración dio contestación a nuestra petición de información mediante escrito en el que se señalaba, literalmente, lo siguiente:

“Solicita el interesado que sea convocado proceso selectivo para la Especialidad de Microbiología y Parasitología, "sin concurso de traslado previo, dada la situación de excepcionalidad en la que se encuentra la especialidad médica respecto al resto de especialidades”.

En contestación a dicha solicitud, se ha de señalar que esta cuestión que ha sido objeto de estudio por el Servicio Aragonés de Salud, como consecuencia de la entrada en este Organismo de diversos escritos que planteaban esta misma cuestión. Informado los Servicios Jurídicos al respecto, que en la especialidad de Microbiología y Parasitología procede la convocatoria de procesos selectivos y la convocatoria de movilidad mediante concurso de traslado, reguladas ambas, en relación con el personal estatutario, tanto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario del Servicio Aragonés de Salud, así como el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, de Selección de Personal Estatutario y Provisión de plazas en centros del Servicio Aragonés de Salud, estableciendo en esta regulación específica que en ambos supuestos con carácter general una periodicidad de dos años, es decir cada dos años debe haber procesos selectivos y de movilidad.

En este mismo Decreto, establece que el concurso de traslados tendrá carácter previo a la convocatoria de un proceso selectivo, ello quiere decir que necesariamente antes de la convocatoria de un

proceso selectivo debe haber un concurso de traslados y así se dice aunque se utiliza el termino con carácter general, que quiere decir que en situaciones muy excepcionales y debidamente justificadas esto podría incumplirse, concurso de traslados previo que por otra parte es lo que opera en todos los procesos selectivos de la Administración, por lo que el personal estatutario que también es funcionario aunque con estatuto propio no tiene porque ser diferente.

En consecuencia, y en relación al caso de especialistas en Microbiología y Parasitología debe hacerse el concurso de traslados antes, al haber transcurrido dos años desde el último concurso, y porque en caso de convocarse proceso selectivo el concurso de traslado sería previo.

En este sentido, en el Boletín Oficial de Aragón nº 70, de 13 de abril de 2016, se ha convocado procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir 13 plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

Cuarto.- Examinada la información remitida, se envió nuevo escrito a la Administración solicitando su ampliación. En concreto, se requería que indicase si una vez finalizado el proceso de movilidad se preveía la convocatoria de proceso selectivo para acceso a puestos de dicha categoría, y de ser así cuántas plazas se preveían convocar y qué calendario de actuaciones se contemplaba.

Quinto.- Con fecha 15 de septiembre ha tenido entrada nuevo escrito del departamento de Sanidad en el que se informa de lo siguiente:

“La información que, en relación a dicha cuestión, dispone el Servicio Aragonés de Salud, a través de la Dirección de Área de Recursos Humanos, es que la Oferta de Empleo Público de los años 2014 y 2015, incluye como dato agregado la totalidad de las plazas que se ofertan de todas las especialidades médicas, cuyo desglose, sin concretar en este momento, se efectuará en función de las necesidades asistenciales manifestadas por las distintas Gerencias de Sector del Servicio Aragonés de Salud”.

II.- Consideraciones jurídicas

Primera.- Con fecha 27 de septiembre de 2016 el Gobierno de Aragón aprobó el Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo público (OEP) para el año 2016 en el ámbito del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud. Dicha disposición recoge un total de con 807 plazas a proveer, de las cuales 92 corresponden a Facultativo Especialista de Área.

Tal y como señala la Administración en su informe, la OEP *“incluye como dato agregado la totalidad de las plazas que se ofertan de todas las especialidades médicas”*. No obstante, el desglose no aparece concretado. Según se indica, corresponde a la Administración determinar a qué especialidades médicas corresponden las plazas que se vayan a ofertar, en función de las necesidades asistenciales manifestadas por las distintas Gerencias de Sector del Servicio Aragonés de Salud. Así, nos encontramos ante el ejercicio de una potestad discrecional del Departamento de Sanidad,

-en ejercicio de su facultad de auto-organización-, que adopta en base a criterios técnicos y que no resulta por consiguiente enjuiciable desde una perspectiva de estricta técnica jurídica.

Segunda.- En el presente expediente de queja se hace referencia a la especialidad de Microbiología y Parasitología. Expone el ciudadano que se ha dirigido a esta Institución que desde la creación del Servicio Aragonés de Salud *“no se ha convocado ninguna oposición de la especialidad médica de Microbiología y Parasitología, a pesar de haber sido convocados y resueltos dos procesos de movilidad voluntaria para personal fijo en los años 2008 y 2013”*. Por ello, solicita que sea convocado proceso selectivo para la Especialidad de Microbiología y Parasitología, *“sin concurso de traslado previo, dada la situación de excepcionalidad en la que se encuentra la especialidad médica respecto al resto de especialidades.”*

Al respecto, informa la Administración que *“en la especialidad de Microbiología y Parasitología procede la convocatoria de procesos selectivos y la convocatoria de movilidad mediante concurso de traslado, reguladas ambas, en relación con el personal estatutario, tanto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario del Servicio Aragonés de Salud, así como el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, de Selección de Personal Estatutario y Provisión de plazas en centros del Servicio Aragonés de Salud, estableciendo en esta regulación específica que en ambos supuestos con carácter general una periodicidad de dos años, es decir cada dos años debe haber procesos selectivos y de movilidad”*.

Tal y como señala el Departamento de Sanidad en su informe, el Decreto 37/2011, de 8 marzo, sobre Selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, prevé en

el artículo 38 que *“con la finalidad de garantizar el derecho a la movilidad voluntaria del personal del Servicio Aragonés de Salud, se procederá a convocar con carácter general, al menos cada dos años, un procedimiento de movilidad voluntaria por el sistema de concurso de traslados”*. Dicho concurso, con carácter general, *“tendrá carácter previo a la convocatoria de pruebas selectivas”*. A su vez, el artículo 11 señala que *“las convocatorias de pruebas selectivas para las diferentes categorías o especialidades se realizarán, con carácter general, cada dos años”*.

En este sentido, informa igualmente la Administración de que *“en el Boletín Oficial de Aragón nº 70, de 13 de abril de 2016, se ha convocado procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir 13 plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón”*.

Tercera.- El iter previsto en la norma, en los términos señalados, llevó a esta Institución a preguntar a la Administración si una vez resuelto el procedimiento de movilidad referido se preveía convocar proceso selectivo para acceso a puestos de FEA, en la especialidad de Microbiología y Parasitología.

En este sentido, cabe destacar que desde el año 2002 no se ha celebrado ningún proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Facultativos Especialistas Sanitarios de la Especialidad de Microbiología y Parasitología. No obstante, sí que consta que se han venido celebrando procedimientos para la provisión con carácter temporal de puestos de dicho Cuerpo y especialidad. Así, cabe colegir que como señala el ciudadano en su escrito de queja, existen *“plazas vacantes ocupadas por interinos y contratados*

eventuales” en el Cuerpo de FEA, Especialidad de Microbiología y Parasitología.

Cuarta.- En conclusión, encontramos que la normativa aplicable establece que, con carácter general, las convocatorias de pruebas selectivas para las diferentes categorías o especialidades se realizarán cada dos años. También con carácter general, previamente se celebrará procedimiento de movilidad voluntaria por el sistema de concurso de traslados.

En el caso de la especialidad de Microbiología y parasitología del Cuerpo de Facultativos Especialistas de Área, existen puestos vacantes cubiertos con carácter interino y eventual. A la vez, con fecha 13 de abril de 2016, se convocó procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir 13 plazas de personal de dicha categoría. Por último, el Gobierno de Aragón aprobó con fecha 27 de septiembre la Oferta de Empleo Público para el año 2016 en el ámbito de personal estatutario del Salud, que incluye 92 puestos a cubrir de la categoría de Facultativo Especialista de Área.

Tal y como hemos señalado, el reparto de dichas plazas entre las diferentes especialidades entra dentro del ámbito de la potestad discrecional de autoorganización de la Administración. No obstante, atendiendo a lo expuesto anteriormente, -y a la vista de la solicitud, razonable, del ciudadano que se ha dirigido a esta Institución-, consideramos oportuno sugerir que se valore incluir entre las plazas a ofertar dentro de la OEP para el año 2016 en el ámbito del personal estatutario del Salud, puestos de la Especialidad de Microbiología y Parasitología.

III.- Resolución

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito formularle la siguiente,

SUGERENCIA

El Departamento de Sanidad debe valorar la oportunidad de incluir entre las plazas a ofertar dentro de la OEP para el año 2016 en el ámbito del personal estatutario del Salud, puestos de la Especialidad de Microbiología y Parasitología de la categoría de Facultativos Especialistas de Área.